

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo séptima reunión del Comité de Fauna
Veracruz (México), 28 de abril – 3 de mayo de 2014

RESUMEN EJECUTIVO

25. Nomenclatura normalizada [Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP16)]

25.1 Informe del especialista en nomenclatura zoológica.....(AC27 Doc. 25.1)

El Comité acuerda que el especialista en nomenclatura (Sra. Grimm) se reúna con las Secretarías de la CITES y de la Convención sobre especies migratorias para abordar la nomenclatura y la taxonomía de *Ovis ammon*.

25.2 Nomenclatura revisada para *Poicephalus robustus* y *Cordylus*(AC27 Doc. 25.2)

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 25 del orden del día (AC27 WG6) con el siguiente mandato:

teniendo en cuenta las presentaciones y las deliberaciones en la plenaria, el grupo de trabajo debe:

1. redactar recomendaciones sobre las cuestiones relacionadas con la nomenclatura que figuran en los párrafos 2, 4, 5, 7-8 y 10-12 del documento AC27 Doc. 25.1;
2. redactar recomendaciones sobre la aplicación de la Decisión 15.64, a);
3. proporcionar orientación y asesoramiento sobre los acontecimientos expuestos en los párrafos 13 a 19 del documento AC27 Doc. 25.1; y
4. examinar el documento AC27 Doc. 25.2, y redactar recomendaciones sobre la nomenclatura de *Poicephalus robustus* y *Cordylus* spp.

Composición del grupo, según decisión del Comité:

Presidencia: especialista en nomenclatura (Sra. Grimm);

Partes: Australia, Chile, Estados Unidos, México, Portugal y Sudáfrica; y

OIGs y ONGs: Convención sobre las especies migratorias, PNUMA-CMCM, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), *Conservation Force*, *Conservation International* y *Humane Society International*.

22. Conservación y gestión de los tiburones [Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16)]

22.1 Aplicación de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16) (AC27 Doc. 22.1)

22.2 Dictámenes de extracción no perjudicial para tiburones y
mantararrayas incluidos en los Apéndices de la CITES (AC27 Doc. 22.2)

22.3 Orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción
no perjudicial para tiburones incluidos en los Apéndices de la CITES (AC27 Doc. 22.3)

22.4 Informe sobre el desarrollo de un método de Evaluación Rápida
del Riesgo en el Manejo para especies de peces aplicado a los tiburones (AC27 Doc. 22.4)

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 22 del orden del día (AC27 WG7) con el siguiente mandato:

1. a fin de apoyar la aplicación de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16), el grupo de trabajo examinará la información presentada por los Estados del área de distribución sobre el comercio de tiburones y formulará recomendaciones y orientación sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de las inclusiones en los Apéndices de especies de tiburones acordadas en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16, Bangkok, 2013) y, en particular, sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para esas especies. Al desempeñar esta labor, el grupo de trabajo tendrá en cuenta la información presentada en los documentos AC27 Doc. 22.1, 22.2, 22.3 y 22.4 y otra información pertinente, según proceda;
2. identificar desafíos, como las lagunas en materia científica y técnica, y proporcionar asesoramiento sobre los enfoques para formular DENP y aplicar las inclusiones en los Apéndices de la CITES para los tiburones; y
3. proporcionar asesoramiento a Alemania y el Reino Unido, como se solicita en los documentos AC27 Doc. 22.2, 22.3 y 22.4.

Composición del grupo, según decisión del Comité:

Copresidencias: representante de Oceanía (Sr. Robertson) y representante en funciones de Asia (Sr. Ishii);

Partes: Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Chile, Colombia, Estados Unidos, Indonesia, Japón, México, Portugal, Reino Unido, República de Corea y Sudáfrica; y

OIGs y ONGs: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Convención sobre las especies migratorias, PNUMA-CMCM, Unión Europea, UICN, *Centre for Biological Diversity*, *Defenders of Wildlife*, *Fundación Cethus*, *Humane Society International*, *Korea Overseas Fisheries Association*, *Pew Charitable Trust*, *Swan International*, *TRAFFIC*, *Wildlife Conservation Society* y WWF.

23. Rayas de agua dulce (Familia Potamotrygonidae) (Decisiones 16.131 y 16.132) (AC27 Doc. 23)

El Comité establece un grupo de trabajo entre periodos de sesiones con el siguiente mandato:

Examinar toda la información sometida sobre las rayas de agua dulce en respuesta a lo solicitado en la Decisión 16.130, e:

- a) identificar especies de preocupación prioritaria, inclusive las especies que cumplen los criterios para su inclusión en el Apéndice II de la CITES; y
- b) redactar recomendaciones concretas para los Estados del área de distribución de las rayas de agua dulce.

Composición del grupo, según decisión del Comité:

Partes: Estados del área de distribución de las rayas de agua dulce (Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Estado Plurinacional de Bolivia, Guyana, Guyana Francesa, Paraguay, Perú, República Bolivariana de Venezuela, Suriname y Uruguay) y Estados Unidos; y

OIGs y ONGs: FAO, UICN, *Conservation of Nature*, *Defenders of Wildlife*, *Humane Society International*, *Fundación Cethus*, *Ornamental Fish International*, *Species Survival Network* y *Wildlife Conservation Society*.

El Comité invita a los miembros del grupo de trabajo presentes en la AC27 a reunirse informalmente.

24. Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II
[Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16)]

24.1 Cuadro panorámico de las especies incluidas en el examen(AC27 Doc. 24.1)

24.2 Selección de especies para el Examen Periódico.....(AC27 Doc. 24.2)

24.3 Examen de las especies

24.3.1 Examen periódico de *Cuora galbinifrons*, *Mauremys annamensis* y *Chelodina mccordi* (Decisiones 16.124 y 16.125)(AC27 Doc. 24.3.1)

24.3.2 Examen periódico de Felidae [Decisión 13.93 (Rev. CoP16)](AC27 Doc. 24.3.2)

24.3.3 *Panthera leo* – Informe de Kenya y Namibia(AC27 Doc. 24.3.3)

24.3.4 *Monachus tropicalis* – Informe de Estados Unidos de América.....(AC27 Doc. 24.3.4)

24.3.5 *Pteropus tokudae* – Informe de Estados Unidos de América(AC27 Doc. 24.3.5)

24.3.6 *Grus canadensis pulla* – Informe de Estados Unidos de América.....(AC27 Doc. 24.3.6)

24.3.7 *Epicrates inornatus* – Informe de Estados Unidos de América(AC27 Doc. 24.3.7)

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 24 del orden del día (AC27 WG8) con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta las presentaciones y las deliberaciones en la plenaria, el grupo de trabajo debe:

1. extraer las lecciones aprendidas en el examen periódico y proporcionar asesoramiento sobre la aplicación de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16);
2. a tenor de la información presentada en el documento AC27 Doc. 24.1, el grupo de trabajo debe redactar asesoramiento sobre el examen de Felidae en virtud de la Decisión 13.93 (Rev. CoP16) y las especies seleccionadas para su examen entre la CoP15 y la CoP17 para las que los exámenes están en curso, pero para los que se necesita un revisor. El grupo de trabajo evaluará también si deben suprimirse esos exámenes o, de otro modo, proporcionar orientación sobre la forma de obtener información, participación y apoyo de los Estados del área de distribución en cumplimiento con el párrafo f) de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16);
3. formular recomendaciones sobre la aplicación de las Decisiones 16.124, 16.125 y 16.126 para someterlas a la consideración del Comité; y
4. examinar la información y los exámenes presentados en los documentos 24.3.3 a 24.3.7, y formular recomendaciones al Comité sobre la inclusión en los Apéndices de las especies concernidas, especificando claramente la referencia a los criterios en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16).

Composición del grupo, según decisión del Comité:

Copresidencias: Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Caceres) y representante de África (Sr. Kasiki);

Partes: Austria, Brasil, Camerún, Canadá, China, Chile, Estados Unidos, Indonesia, México, Namibia, Países Bajos, Reino Unido, República Checa y Sudáfrica; y

OIGs y ONGs: Centro de Comercio Internacional, UICN, PNUMA-CMCM, *Association of Fish and Wildlife Agencies*, *Association of Midwest Fish and Wildlife Agencies*, *Born Free USA*, *Conservation Force*, *Conservation International*, *Humane Society International*, *IFAW*, *International Professional Hunter's Association*, *Safari Club International*, *Sustainable Users Network*, *Swan International*, *TRAFFIC*, *Wildlife Conservation Society* y WWF.